



RESOLUCION DIRECTORAL N° 008746-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4744956 - 3]

VISTO,

El INFORME 000546-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JLMA [4744956-2] (01 folio), OFICIO N° 001567-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [4744956-1] (31 folios), Resolución Judicial número TRES, SEIS, CATORCE y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente con registro de Sisgado N° 4744956-0 de fecha 05 de setiembre del 2023, la administrada **GLADYS ESTHER MORALES MORALES**, solicita ejecución de mandato Judicial y se expida Resolución Administrativa reconociendo y otorgando los devengados e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y Evaluación;

Que, el Tercer Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución número **TRES** de fecha treinta de junio del dos mil veintiuno, en el Expediente Judicial N° 02377-2020-LA-03, dicta **SENTENCIA**: Declarando **FUNDADA** en parte la demanda interpuesta por doña **GLADYS ESTHER MORALES MORALES** contra **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE**, y la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE** sobre **IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**; en consecuencia, **ORDENO** que la demandada emita resolución y proceda a reajustar y pagar a la demandante la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total desde que tuvo derecho a dicha bonificación y hasta el 25 de noviembre del 2012, previa deducción de lo pagado por dicho concepto; y que le pague intereses legales, en la forma prevista en esta sentencia;

Que, la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución número **SEIS** de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno, en el Expediente Judicial N° 02377-2020-LA-03, **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número TRES de fecha treinta de junio del dos mil veintiuno, que resuelve declarar **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por **GLADYS ESTHER MORALES MORALES** contra la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO** y la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE** sobre **IMPUGNACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA**, con lo demás que contiene;

Que, el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución número **CATORCE**, de fecha catorce de julio del dos mil veintitrés, en el Expediente Judicial N° 02377-2020-LA-03, **RESUELVE: 1) APROBAR** la liquidación de Devengados e Intereses, practicada por el perito liquidador en el Informe N° 0602-2022-DRL-SKVC/PJ, en la suma de cincuenta y tres mil ciento ochenta y siete soles con sesenta y seis céntimos (S/. 53,187.66), el monto de devengados, y en Veintisiete mil novecientos noventa y nueve soles con ochenta y siete céntimos (S/. 27,999.87), los intereses legales laborales, **2) REQUERIR** al **GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE** y al **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE CHICLAYO** para que disponga que el funcionario competente cumpla en el Plazo de **QUINCE DÍAS** con Pagar y/o programar el pago del monto aprobado (S/. 81,187.53) por concepto de devengados e intereses legales, conforme a lo previsto por el artículo 46 del TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, bajo apercibimiento de multa;

Que, corresponde a la UGEL Chiclayo, viabilizar el cumplimiento de las mencionadas Sentencias, las mismas que debe ser acatadas de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el Órgano Jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la Instancia Jurisdiccional;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008746-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4744956 - 3]

Que, mediante OFICIO N° 001567-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [4744956-1] de fecha 02 de octubre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, remite al Área de Recursos Humanos, el expediente de la administrada **GLADYS ESTHER MORALES MORALES**, a fin que se tome conocimiento de su contenido y **SE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO** a dicho mandato judicial, toda vez que se trata de una sentencia en calidad de cosa juzgada a favor de la demandante;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28044 Ley General de Educación, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO a las Resoluciones Judiciales TRES, SEIS y CATORCE de fechas treinta de junio del dos mil veintiuno, veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno, catorce de julio del dos mil veintitrés respectivamente, resueltas por el Órgano Jurisdiccional a favor de **MORALES MORALES GLADYS ESTHER**, sobre pago de devengados e intereses legales por concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se incluya en el Aplicativo de Deudas Sociales del MEF, los devengados e intereses legales por concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, y se abone de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 70°, numeral 70.1 y 70.4, para el pago de sentencias judiciales y la Ley N° 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS, **DESCONTANDO LOS MONTOS** que se le hubiera cancelado por este concepto, de acuerdo al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXP. JUDICIAL	30% PREP. CLAS.		DEUDA TOTAL
			DEVENG	INT. LEG	
MORALES MORALES GLADYS ESTHER	16442897	02377-2020-LA-03	S/.53,187.66	S/.27,999.87	S/. 81,187.53

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, de cuenta al Juzgado correspondiente, la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la **ESPECÍFICA DEL GASTO: 25.51.12 Personal de Educación**, cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, por efectos de transferencias autorizadas por el MEF, para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente



RESOLUCION DIRECTORAL N° 008746-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4744956 - 3]

ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 19/10/2023 - 11:49:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
17-10-2023 / 15:23:25
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
17-10-2023 / 15:31:49
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WILIAM MERCEDES TIPARRA REQUEJO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
17-10-2023 / 16:13:51
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
VICTOR MANUEL CASUSOL FLORES
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
18-10-2023 / 09:14:28